



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE MANTENIMIENTO JOSÉ MARÍA ROSILLO

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN
PARCIAL TOTAL

No.002

Bogotá D.C., 26 de JUNIO DE 2026

1. CONTRATISTA	Nombre completo: ANA MARIA CARRASCAL AFANADOR Identificación: 1065567635 Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección: CALLE 106 N° 7 A 19 CASA D 643 - ciudad de residencia: Bogotá D.C Teléfono de contacto: 3007657187 E-mail de contacto: anamariacarrascal1986@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: Mayor CAMILO ANDRES GUALTERO MELO Cargo: Ejecutivo Y Segundo Comandante BAMAN Resolución de nombramiento No.00000467 DEL 20 DE ENERO DE 2026
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	039-COADE-DICRE-CENAC PUENTE ARANDA 2026 Fecha de suscripción: Cesión 30 DE ABRIL DE 2026
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De la Póliza: 14-46-101174355 Entidad que expide la póliza: Seguros del Estado No. Acta aprobación de la Póliza 00681051 de fecha: 04-MAYO-2026 Aprobada por: MY. AGDA MAYERLI CABALLERO DUARTE Directora Cenac Puente Aranda
5. CRP	No. CDP. 4426 / CRP:31226 Fecha expedición CRP: 05-MAYO-2026 Unidas/Sub-unidad ejecutora CENAC PUENTE ARANDA Dependencia CENACPUE - CONTRATACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES Fuente: Nación



Carrera 46 n.º 20 C – 79 Cantón Occidental Francisco José de Caldas
cenacpue@ejercito.mil.co



SO6310-1

PUBLICA

	Recurso: 10 Valor \$12.600.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	FECHA APROBACIÓN POLIZA: 04-MAYO-2026 FECHA DEL CRP: 05-MAYO-2026
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	31 de julio de 2026
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÍDICO EN ASUNTOS DISCIPLINARIOS E INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS PARA EL BATALLÓN DE MANTENIMIENTO
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<ol style="list-style-type: none"> 1. Proporcionar asesoría jurídica integral al Comando del Batallón de Mantenimiento en asuntos contractuales, penales, administrativos, de Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos. 2. Contribuir en la implementación de las estrategias planteadas por el Comando del Ejército, encaminadas a la salvaguarda de los Derechos Humanos de los miembros de la Unidad Militar. 3. Brindar asesoría al funcionario competente y al instructor en los procesos relacionados con investigaciones disciplinarias, indagaciones preliminares y/o administrativas por pérdida de material, que se desarrollan en la Unidad Militar o en las Unidades Militares. 4. Capacitar dentro de los términos legales y según las directrices del Departamento Jurídico Integral (CEDE11) las denuncias penales por afectaciones a los DDHH e infracciones al Derecho Internacional Humanitario que cometen los miembros de las organizaciones al margen de la ley, efectuando el acompañamiento correspondiente al Comandante de la Unidad Militar. 5. Asesorar en la atención de las solicitudes contempladas en la Ley 1755 de 2015, los derechos de petición, así como las acciones de tutela, u otros requerimientos judiciales en coordinación con las demás oficinas de la Plana Mayor de la Unidad. 6. Socializar y actualizar en temas jurídicos al Comandante y miembros de la Unidad Militar o las Unidades Militares de acuerdo a las necesidades que el Comando de la Unidad estime convenientes.



Carrera 46 n.º 20 C – 79 Cantón Occidental Francisco José de Caldas
cenacpue@ejercito.mil.co



PUBLICA

7. Asesorar y preparar informes para el Comandante de la Unidad Militar o las Unidades Militares y el CEDE11, en temas de su conocimiento que le sean solicitados.
8. Guardar el secreto profesional, incluso después de cesar la prestación de sus servicios, bajo los parámetros legales.
9. No realizar representaciones judiciales o asesorías jurídicas a favor de terceros en temas que conozca o llegara a conocer, en razón al desarrollo y ejecución del contrato de prestación de servicios.
10. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012 artículo 3. compilado en el Decreto 1080 de 2015 y la Ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, las cuales incluirán foliación y la elaboración del Formato Único de Inventario Documental (FUID).
11. Guardar y mantener la debida reserva y/o confidencialidad frente a temas, asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato, reservándose de hacer comentarios y/o manifestaciones frente a los mismos.
12. Atender con conciencia los temas inherentes al ejercicio de la profesión.
13. Observar y exigir mesura, serenidad, ponderación y respeto en sus relaciones con los servidores públicos, colaboradores y auxiliares de la justicia, abogados y demás personas que intervengan en los asuntos de su profesión.
14. Atender con celosa diligencia sus encargos profesionales.
15. Mantener en todo momento su independencia profesional, de tal forma que las opiniones políticas propias o ajenas, así como las filosóficas o religiosas, no interfieran en el ejercicio de la profesión, en la cual, sólo deberá atender a la Constitución, la ley y los principios que la orientan.
16. Prevenir litigios inocuos o fraudulentos que afecten a la Institución.
17. Respetar y cumplir las disposiciones legales que establecen las incompatibilidades para el ejercicio de la profesión.



Carrera 46 n.º 20 C – 79 Cantón Occidental Francisco José de Caldas
cenacpue@ejercito.mil.co



SO6310-1



PUBLICA

	<p>18. Abstenerse de incurrir en actuaciones temerarias de acuerdo con la ley.</p> <p>19. Informar con veracidad a la institución, a través del supervisor, acerca de las relaciones de parentesco, amistad o interés o, cualquier situación que pueda afectar su independencia o configurar un impedimento legal para la interrupción de la relación profesional.</p> <p>20. Cumplir con los protocolos de seguridad establecidos para el ingreso a la Unidad Militar donde presta sus servicios profesionales.</p> <p>PARAGRAFO PRIMERO: independencia del contratista. El contratista es independiente del MDN – Ejército nacional, y en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MDN – Ejército nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p>																														
<p>10. PERIODO DEL INFORME</p>	<p>JUNIO 2026</p>																														
<p>11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</p>	<p>Obligación No. 1. Proporcionar asesoría jurídica integral al Comando del Batallón de Mantenimiento en asuntos contractuales, penales, administrativos, de Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos.</p> <p>Se proporcionó asesoría jurídica integral al Comando del Batallón de Mantenimiento en asuntos contractuales, penales, administrativos, de Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos de manera permanente en el mes de JUNIO.</p> <table border="1" data-bbox="690 1297 1502 1732"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>TIPO DE DOCUMENTO</th> <th>No. RADICADO</th> <th>ASUNTO</th> <th>FECHA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>AUTO ARCHIVO</td> <td>073-2025</td> <td>DISCIPLINARIO</td> <td>JUNIO 2026</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>EJECUTORIA NULIDAD</td> <td>073-2025</td> <td>DISCIPLINARIO</td> <td>JUNIO 2026</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>AUTO ARCHIVO</td> <td>081-2026</td> <td>DISCIPLINARIO</td> <td>JUNIO 2026</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>VALORA PRUEBAS</td> <td>078-2026</td> <td>DISCIPLINARIO</td> <td>JUNIO 2026</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>AUTO ACLARATORIO</td> <td>003-2021</td> <td>ADMINISTRATIVO</td> <td>JUNIO 2026</td> </tr> </tbody> </table>	No.	TIPO DE DOCUMENTO	No. RADICADO	ASUNTO	FECHA	1	AUTO ARCHIVO	073-2025	DISCIPLINARIO	JUNIO 2026	2	EJECUTORIA NULIDAD	073-2025	DISCIPLINARIO	JUNIO 2026	3	AUTO ARCHIVO	081-2026	DISCIPLINARIO	JUNIO 2026	4	VALORA PRUEBAS	078-2026	DISCIPLINARIO	JUNIO 2026	5	AUTO ACLARATORIO	003-2021	ADMINISTRATIVO	JUNIO 2026
No.	TIPO DE DOCUMENTO	No. RADICADO	ASUNTO	FECHA																											
1	AUTO ARCHIVO	073-2025	DISCIPLINARIO	JUNIO 2026																											
2	EJECUTORIA NULIDAD	073-2025	DISCIPLINARIO	JUNIO 2026																											
3	AUTO ARCHIVO	081-2026	DISCIPLINARIO	JUNIO 2026																											
4	VALORA PRUEBAS	078-2026	DISCIPLINARIO	JUNIO 2026																											
5	AUTO ACLARATORIO	003-2021	ADMINISTRATIVO	JUNIO 2026																											



Obligación No. 2. Contribuir en la implementación de las estrategias plateadas por el Comando del Ejército, encaminadas a la salvaguarda de los Derechos Humanos de los miembros de la Unidad Militar.

Se contribuyó efectivamente en la implementación de las estrategias del Comando del Ejército para la salvaguarda de los Derechos Humanos de los miembros de la Unidad Militar en el mes de JUNIO.

No.	TIPO DE DOCUMENTO	No. RADICADO	ASUNTO	FECHA
1	AUTO ARCHIVO	073-2025	DISCIPLINARIO	JUNIO 2026
2	EJECUTORIA NULIDAD	073-2025	DISCIPLINARIO	JUNIO 2026
3	AUTO ARCHIVO	081-2026	DISCIPLINARIO	JUNIO 2026
4	VALORA PRUEBAS	078-2026	DISCIPLINARIO	JUNIO 2026
5	AUTO ACLARATORIO	003-2021	ADMINISTRATIVO	JUNIO 2026

Obligación No. 3. Brindar asesoría al funcionario competente y al instructor en los procesos relacionados con investigaciones disciplinarias, indagaciones preliminares y/o administrativas por pérdida de material, que se desarrollan en la Unidad Militar o en las Unidades Militares.

Se brindó asesoría técnico-legal al funcionario competente e instructor en los procesos de investigaciones disciplinarias, indagaciones preliminares y administrativas por pérdida de material desarrolladas en la Unidad.

No.	TIPO DE DOCUMENTO	No. RADICADO	ASUNTO	FECHA
1	AUTO ARCHIVO	073-2025	DISCIPLINARIO	JUNIO 2026
2	EJECUTORIA NULIDAD	073-2025	DISCIPLINARIO	JUNIO 2026
3	AUTO ARCHIVO	081-2026	DISCIPLINARIO	JUNIO 2026
4	VALORA PRUEBAS	078-2026	DISCIPLINARIO	JUNIO 2026
5	AUTO ACLARATORIO	003-2021	ADMINISTRATIVO	JUNIO 2026



Obligación No. 4. Capacitar dentro de los términos legales y según las directrices del Departamento Jurídico Integral (CEDE11) las denuncias penales por afectaciones a los DDHH e infracciones al Derecho Internacional Humanitario que cometen los miembros de las organizaciones al margen de la ley, efectuando el acompañamiento correspondiente al Comandante de la Unidad Militar.

Se capacitaron, bajo las directrices del CEDE11, las denuncias penales por afectaciones a los DD.HH. e infracciones al DIH cometidas por organizaciones al margen de la ley, realizando el acompañamiento al Comandante de la Unidad en el mes de Junio de 2026

No.	TIPO DE DOCUMENTO	No. RADICADO	ASUNTO	FECHA
1	ACTA	202669405 047859	CAPACITACION	JUNIO 2026

Obligación No. 5. Asesorar en la atención de las solicitudes contempladas en la Ley 1755 de 2015, los derechos de petición, así como las acciones de tutela, u otros requerimientos judiciales en coordinación con las demás oficinas de la Plana Mayor de la Unidad.

Se asesoró la atención oportuna de solicitudes bajo la Ley 1755 de 2015, derechos de petición y acciones de tutela, coordinando con la Plana Mayor de la Unidad.

No.	TIPO DE DOCUMENTO	No. RADICADO	ASUNTO	FECHA
1	DX DE PETICIÓN	070-2025	PETICIÓN ABOGADO	JUNIO 2026
2	DX DE PETICIÓN	073-2025	PETICIÓN DE INFORMACIÓN	JUNIO 2026

Obligación No. 6. Socializar y actualizar en temas jurídicos al Comandante y miembros de la Unidad Militar o las Unidades Militares de acuerdo a las necesidades que el Comando de la Unidad estime convenientes.

Se socializaron y actualizaron temas jurídicos de relevancia para el Comandante y miembros de la Unidad Militar según las necesidades detectadas en el mes de junio.

No.	TIPO DE DOCUMENTO	No. RADICADO	ASUNTO	FECHA
1	ACTA	202669405 047859	CAPACITACION	JUNIO 2026



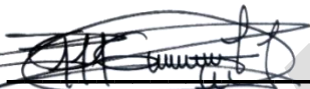
<p>12. VALOR DEL CONTRATO</p>	<p>Valor total de Cesión del Contrato: \$12.600.000 VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS Valor autorizado a pagar \$4.200.000 CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS</p>																	
<p>13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</p>	<table border="1" data-bbox="690 394 1507 651"> <thead> <tr> <th>OBLIGACIÓN</th> <th>ENTIDAD</th> <th>Valor. PAGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PENSIÓN</td> <td>COLFONDOS</td> <td>\$280,200</td> </tr> <tr> <td>SALUD</td> <td>SURA</td> <td>\$218,900</td> </tr> <tr> <td>ARL</td> <td>POSITIVA</td> <td>\$9,200</td> </tr> <tr> <td colspan="2">TOTAL</td> <td>\$508,300</td> </tr> </tbody> </table> <p>Planilla No 4654349688 correspondiente mes de Junio de 2026</p>			OBLIGACIÓN	ENTIDAD	Valor. PAGO	PENSIÓN	COLFONDOS	\$280,200	SALUD	SURA	\$218,900	ARL	POSITIVA	\$9,200	TOTAL		\$508,300
OBLIGACIÓN	ENTIDAD	Valor. PAGO																
PENSIÓN	COLFONDOS	\$280,200																
SALUD	SURA	\$218,900																
ARL	POSITIVA	\$9,200																
TOTAL		\$508,300																
<p>14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</p>	<ol style="list-style-type: none"> Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. El soporte de pago del aporte mensual obligatorio al Sistema General de Riesgos Laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. Cuenta de cobro 																	
<p>15. CONSTANCIAS</p>	<p>En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL X TOTAL</p> <p>Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</p>																	



16. RECOMENDACIONES	Se cumplieron con las obligaciones asignadas.
17. CONCLUSIONES	Cumplió con el objeto y obligaciones contractuales durante el lapso del mes de Junio.

Para constancia se firma en Bogotá D.C, **26 DE JUNIO DE 2026**

FIRMA SUPERVISOR:



Mayor CAMILO ANDRES GUALTERO MELO

Cargo: Ejecutivo Y Segundo Comandante BAMAN



Carrera 46 n.º 20 C – 79 Cantón Occidental Francisco José de Caldas
cenacpue@ejercito.mil.co



SC6310-1

PUBLICA